



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLVII - Nº 147

CORDOBA, (R.A.) VIERNES 6 DE AGOSTO DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

Resolución Nº 432

Córdoba, 28 de julio de 2010

**VISTO:** El expediente Nº 0378-084864/2010, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona contratar un servicio integral de limpieza, mantenimiento, desinfección y fumigación de las oficinas, hangar y espacios verdes de la Dirección General de Aeronáutica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Córdoba.

Que la gestión propiciada en autos por la Dirección General de Aeronáutica, de la Secretaría General de la Gobernación, se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que el referido servicio resulta necesario para satisfacer los requisitos básicos de higiene de las instalaciones utilizadas tanto por el personal como los funcionarios que acuden a la citada repartición por distintos motivos.

Que el presupuesto estimado para la referida contratación asciende a la suma de Pesos trescientos treinta y cinco mil setecientos sesenta (\$ 335.760,00).

Que, a los fines de lograr los objetivos antes expresados, se hace menester efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para asegurar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posible y lograr los beneficios comparativos para los intereses del Estado Provincial.

Que, por otra parte, se han confeccionado el Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en los cuales se establecen -entre otras disposiciones- que las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, lacrado, sin membrete, la documentación que debe contener dicho sobre: garantías, presentación de ofertas, contenido de las propuestas, consultas, aclaraciones, forma de apertura de las propuestas, y de preadjudicación e impugnaciones.

Que, por lo expuesto, la Licitación Pública Nacional convocada se registrará por los términos y requisitos conforme al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que, como documentación licitatoria, se aprueban por la presente Resolución y forman parte integrante de

### MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

## Crean Programa de Protección a las Personas con Discapacidad (PRODIS)

Resolución Nº 277

Córdoba, 19 de julio de 2010

**VISTO:** El Expediente Nº 0427-025886/2010 en el que se gestiona instituir el "PROGRAMA DE PROTECCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" (PRODIS), en el marco de los principios rectores de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Ley Nacional 26.378 y Artículo 27 de la Constitución Provincial.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Programa a instituirse tiene como objetivo general promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, promoviendo el respeto a su dignidad inherente. En tal sentido, resultarán sus beneficiarios, todas las personas con discapacidad de la Provincia de Córdoba y sus núcleos familiares.

Que el Programa de que se trata, prevé la extensión de Ayudas Económicas de Subsistencia, como asimismo, "Becas de Estímulo Estudiantil", "Becas para Docentes Integradoras e Inclusoras", "Becas de Entrenamiento Laboral", "Beca de Fortalecimiento Institucional" y "Becas de Inclusión Laboral".

Que dicho Programa se ajusta a las facultades propias de esta jurisdicción ministerial, conforme las previsiones del Artículo 30 Inciso 7° de la Ley 9454 que establece "La atención de... personas con capacidad diferente, en lo que respecta a su inclusión social" y a las prescripciones consagradas por el Decreto Nº 3232/94, modificado por su similar Nº 390/2004.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo Nº 396/2010,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** CRÉASE el "PROGRAMA DE PROTECCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" (PRODIS), en el marco de los principios rectores de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Ley Nacional 26.378 y Artículo 27 de la Constitución Provincial, que tiene como objetivo general promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, promoviendo el respeto a su dignidad inherente. En tal sentido, resultarán sus beneficiarios, todas las personas con discapacidad de la Provincia de Córdoba y sus núcleos familiares, previendo la extensión de Ayudas Económicas de Subsistencia, como asimismo, "Becas de Estímulo Estudiantil", "Becas para Docentes Integradoras e Inclusoras", "Becas de Entrenamiento Laboral", "Beca de Fortalecimiento Institucional" y "Becas de Inclusión Laboral", conforme las modalidades operativas, requisitos de acceso al mismo que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución que consta de nueve (9) fojas.-

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

este acto administrativo.

Que el presente llamado deberá tener amplia publicidad, conforme al régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial, como en los medios gráficos que se consignan en la parte resolutive, y asimismo en la página de Internet de la Provincia.

Que obran en autos los Documentos Contables de Nota de Pedido, Ejercicio 2010, Nros. 2010/000555 y 2010/001002, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, para hacer frente a los

gastos de que se trata.

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el artículo 106, siguientes y concordantes de la Ley Nº 7631 y Anexo I del Decreto Nº 1882/80 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo Nº 411/2010;

#### EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** LLÁMASE a Licitación Pública

Nacional destinada a contratar un servicio integral de limpieza, mantenimiento, desinfección y fumigación de las oficinas, hangar y espacios verdes de la Dirección General de Aeronáutica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º.-** APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales, de seis (06) fojas, de Condiciones Particulares, de dos (02) fojas, y de Especificaciones Técnicas, de una (1) foja, los que

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 432

como Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución, y servirán de base para la Licitación convocada por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE** que a partir de la publicación de la presente Licitación, en días hábiles -de 8 a 18 horas- se pondrá a la venta el Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la Ciudad de Córdoba y/o en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en Av. Callao N° 332 de Capital Federal, previo depósito del valor del Pliego en la Cuenta N° 201/3 -Provincia de Córdoba-Ejecución de Presupuesto-Banco de la Provincia de Córdoba-Pagos Oficiales, sita en calle San Jerónimo N° 258 de la Ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE** que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día veinte (20) de agosto de 2010, a las 10:00 horas, en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Bv. Chacabuco N° 1.300 de la Ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE** que el Acto de Apertura de las ofertas se realizará el día veinte (20) de agosto de 2010, a las 11:00 horas en las oficinas de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la Ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 6°.- DESÍGNASE** a dos (2) representantes de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios ; un (1) representante de la Dirección General de Administración dependientes de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal; uno (1) de la Subsecretaría de Asuntos Legales y un (1) representante de la Dirección General de Aeronáutica, todas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el respectivo Pliego de Condiciones Generales aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.- PUBLICÍTESE** el llamado a licitación durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y durante tres (3) días en los diarios "LA MAÑANA DE CÓRDOBA" y "COMERCIO Y JUSTICIA", de la Ciudad de Córdoba y "ÁMBITO FINANCIERO", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE** el egreso por la suma de Pesos veintidós mil ciento sesenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$ 21.166,42) que demande los gastos de publicidad por el llamado a Licitación a la Jurisdicción 170, Programa 710, Partida Principal 3, Parcial 09, Subparcial 03 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable - Nota de Pedido N° 2010/001002, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 9°.- IMPÚTESE** el egreso total de las suma de Pesos trescientos treinta y cinco mil setecientos sesenta (\$ 335.760,00) discriminado de la siguiente forma: a) la suma de Pesos cincuenta

y cinco mil novecientos sesenta (\$ 55.960,00) a la Jurisdicción 101, Programa 7, Partida Principal 3, Parcial 12, Subparcial 01 del Presupuesto Vigente; b) la suma de Pesos doscientos setenta y nueve mil ochocientos (\$ 279.800,00) al Importe Futuro, correspondientes al Documento Contable - Nota de Pedido N° 2010/000555, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 10°.- INSÉRTESE** en la página de Internet de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 11°.- PROTOCOLÍCESE**, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y demás diarios designados y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 431

Córdoba, 28 de julio de 2010

**VISTO:** El expediente N° 0378-084075/2010 del Registro de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría General de la Gobernación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 190/2.010 de la Secretaría General de la Gobernación se dispuso el llamado a Concurso de Precios para la contratación de un servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado del Supercentro y Anillo Digital del Gobierno de la Provincia de Córdoba por el término de veinticuatro (24) meses.

Que en el marco del citado proceso de contratación, se presentaron los siguientes oferentes: N° 1 de la firma M.D.I. S.R.L, N° 2 del señor LENCINAS PABLO ANDRÉS y N° 3 de la firma FREGUGLIA S.A.

Que la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones realiza un análisis técnico de las ofertas presentadas e informa que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego que sirvió de base a la presente contratación.

Que con fecha dieciocho (18) de mayo de 2010 la Comisión de Apertura y Preadjudicación, se expidió sobre la aceptación o rechazo de las propuestas presentadas.

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicación se expide mediante Acta aconsejando: "...PRIMERO: RECHAZAR la oferta presentada por la firma M.D.I. S.R.L por estar incurso en la Causal de Rechazo prevista en el inc. e) del art. 12 del Pliego de Condiciones Generales (constitución de garantía con monto insuficiente). SEGUNDO: RECHAZAR la oferta presentada por la firma FREGUGLIA S.A. por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial. TERCERO: ADJUDICAR a la firma de PABLO ANDRÉS LENCINAS la oferta presentada al Renglón Único del presente Concurso de Precios por un monto mensual de Pesos un Mil trescientos (\$1.300,00) IVA incluido, haciendo un precio total por veinticuatro (24) meses de Pesos Treinta y un Mil Doscientos (\$31.200), por ajustarse a lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego y precio conveniente a los intereses del Estado, de conformidad a lo establecido por los arts. 116 y 117 de la Ley 7631, bajo condición de que al momento de la adjudicación cumplimente con lo establecido

en el Artículo 10.4 inc. 2) del Pliego de Condiciones Generales (Tarjeta actualizada de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial). El total adjudicado a la firma PABLO ANDRÉS LENCINAS es de Pesos Treinta y un Mil Doscientos (\$31.200) IVA incluido..."

Que la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios dependiente de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, informa y certifica que, notificada el Acta de Preadjudicación, y exhibida la misma por el plazo legal, no se han presentado impugnaciones, quedando por ello firme y consentida.

Que la Dirección General de Administración manifiesta que los importes del Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000186 se ajustarán al momento de la confección de la correspondiente Orden de Compra.

Por ello, lo dispuesto por el art. 115, 116, 117 y concordantes de la Ley N° 7631, el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 412/2.010

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE** lo actuado por la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios convocado por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación Nro. 190/2.010 para la contratación de un servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado del Supercentro y Anillo Digital del Gobierno de la Provincia de Córdoba por el término de veinticuatro (24) meses.

**ARTÍCULO 2°.- RECHÁZASE** la oferta presentada por la firma M.D.I. S.R.L por estar incurso en la Causal de Rechazo prevista en el inc. e) del art. 12 del Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3°.- RECHÁZASE** la oferta presentada por la firma FREGUGLIA S.A. por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 4°.- ADJUDÍCASE** a la firma PABLO ANDRÉS LENCINAS la oferta presentada al Renglón Único por un monto mensual de Pesos un mil trescientos (\$1.300,00) IVA incluido, haciendo un precio total por veinticuatro (24) meses de Pesos Treinta y un Mil Doscientos (\$31.200) IVA incluido, por ajustarse a lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego y precio conveniente a los intereses del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 5°.- IMPÚTESE** el egreso total por la suma de Pesos treinta y un mil doscientos (\$ 31.200) discriminado de la siguiente manera: a) la suma de Pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800) a la Jurisdicción 101, Programa 8, Partida Principal 3, Parcial 03, Subparcial 03 del Presupuesto Vigente; b) la suma de Pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600) al importe futuro 2011 y c) la suma de Pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800) al importe futuro 2012, todo según crédito presupuestario contenido en el Documento Contable de Nota de Pedido N° 2010/000186, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE**, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de

Cuentas de la Provincia, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 370

Córdoba, 2 de julio de 2010

**VISTO:** Los Expedientes Nros. 0129-67434/2010 y 0129-67669/2010 del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

Que obra propuesta efectuada por el señor Walter José SALDAÑO, D.N.I. N° 13.821.598, en el siniestro N° 0129-67434, de fecha 23 de abril de 2010, con la intervención del reclamante conduciendo el vehículo particular y el señor Héctor Rafael Gómez, D.N.I. N° 20.326.088 al mando del vehículo asegurado entregado en depósito judicial a la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que obra propuesta efectuada por el señor Raúl José REYNOSO, D.N.I. N° 4.986.152, en el siniestro N° 0129-67669, de fecha 8 de mayo de 2010, con la intervención del reclamante conduciendo el vehículo particular y el señor Luis Antonio Barbero, D.N.I. N° 10.447.085 al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado al Ministerio de Desarrollo Social.

Que a resultados de las evaluaciones técnicas practicadas por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, se estima oportuno acceder a los reclamos interpuestos.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de las propuestas de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad -Notas de Pedido correspondientes a efectos de atender a cada una de las erogaciones.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los N° 479/2010 y 697/2010 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 347 /2010 y N° 352/2010;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE** la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Walter José SALDAÑO, D.N.I. N° 13.821.598, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-67434 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE** el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000)

a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000529, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 3°.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Raúl José REYNOSO, D.N.I. N° 4.986.152, por la suma de Pesos Mil Ciento Cincuenta (\$ 1.150) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-67669 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Mil Ciento Cincuenta

(\$ 1.150) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000561, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## PODER EJECUTIVO

### Decreto N° 1006

Córdoba, 5 de julio de 2010

**VISTO:** el Expediente Letra "G" N° 05/2010, del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia, en el cual la Escribana Julieta GALLINO, Adscripta al Registro Notarial N° 651, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, solicita la titularidad del mismo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de los informes glosados en autos, surge que la notaría propuesta se desempeñó como Adscripta al mencionado registro, habiendo sido designada para tal cometido mediante Decreto N° 494/97. Surge asimismo, que la citada Escribana ejerció en tal carácter hasta el 03 de Junio de 2010, fecha en que se aceptaron las renunciaciones de la Escribana Enriqueta María Elgue de Gallino en su carácter de titular, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y de la presentante, para acceder a la titularidad del Registro en cuestión.

Que por su parte, a fojas 6, la Comisión de Matrículas y Registros Notariales del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba se expide en sentido favorable a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 4183 y su modificatorio, artículo 33 de la Ley N° 7491, lo que es avalado por el Honorable Consejo Directivo a fojas 7.

Que en virtud de ello, y demás constancias de autos, la instancia procurada se encuadra en las previsiones de lo artículo 29 de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 (t.o. Decreto N° 2252/75), que prescribe en forma expresa que en caso de vacancia definitiva del titular, siempre que acredite una antigüedad no inferior a tres años en aquel carácter, extremo que cumplimenta ampliamente la peticionante.

Por ello, los artículos 17, 29, 33 de la Ley Orgánica Notarial 4183 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 331/2010 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 516/10;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNASE a la Escribana Julieta Gallino (D.N.I. N° 23.440.080), como Escribana Titular del Registro Notarial N° 651, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno

y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 1109

Córdoba, 23 de julio de 2010

**VISTO:** El expediente N° 0104-091500/2009 en que se tramita la autorización al Ministerio de Educación para disponer la transferencia de fondos presupuestarios en el marco del Proyecto "Programa Integral de Incorporación de TIC en la Escuela" identificado como ARG/09/R36 por el cual la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) presta asistencia técnica al gobierno de la Provincia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto ha sido suscripto conforme a la facultad otorgada por Decreto 127/10, en el marco del Acuerdo de sede para la oficina permanente de la UNOPS celebrado entre el Gobierno de la Republica Argentina y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas.

Que las erogaciones de dichas transferencias serán efectivizadas conforme las necesidades del proyecto y hasta los fondos previstos en el convenio y autorizados presupuestariamente.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 144 inciso 1 y 13 de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación al N° 102/2010 y Fiscalía de Estado al N° 587/10 ;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE al señor

## DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS

### Resolución General N° 1738

Córdoba, 2 de Agosto de 2010

**VISTO:** Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 y modificatorias - T.O. 2004 por Decreto N° 270/04,

#### Y CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 10°(10) de la Ley N° 9024 se establece que además del Director General de Rentas, la Secretaría de Ingresos Públicos a propuesta de dicha Dirección designará a los funcionarios que actuarán por ésta, en la sustanciación del Procedimiento de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial.

QUE en los Artículos 190° a 193° de la Resolución Normativa N° 1/2009 (B.O. 05-10-09) de este Organismo, se establece la firma de Acuerdo entre el Contribuyente y la Dirección General de Rentas.

QUE se estima conveniente asignar a la Agente PAULA ANDREA REGINATTO - D.N.I. N° 27.078.255, que cumple funciones en esta Dirección General de Rentas y en virtud de las tareas que se llevan a cabo en este Organismo a suscribir los Acuerdos de manera indistinta con la Directora de Jurisdicción de Gestión de Deuda Judicial y con el Jefe de Área de Ejecución Fiscal y Administrativa con Control Judicial, por la Dirección General de Rentas.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.-** ASIGNAR a la Agente PAULA ANDREA REGINATTO - D.N.I. N° 27.078.255, que cumple funciones en esta Dirección General de Rentas, la tarea de suscribir por la Dirección General de Rentas, en forma indistinta con la Directora de Jurisdicción de Gestión de Deuda Judicial y con el Jefe de Área de Ejecución Fiscal y Administrativa con Control Judicial, los Acuerdos necesarios con el Contribuyente, dentro del proceso denominado "Procedimiento de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial", establecido en la Ley N° 9024 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFIQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

Ministro de Educación a realizar la transferencia de fondos presupuestarios en el marco del Proyecto "Programa Integral de Incorporación de TIC en la Escuela" identificado como ARG/09/R36, por el cual la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) presta asistencia técnica al gobierno de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°.-** Las erogaciones serán efectivizadas conforme las necesidades de proyecto, hasta los fondos previstos en el convenio y autorizados presupuestariamente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

WALTER M. GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## SUBSECRETARÍA de COOPERATIVAS y MUTUALES

### Resolución N° 114 "C"

Córdoba, 4 de agosto de 2010

**VISTO:** La Nota N° 0528899 065 98 308, que atento la situación de desamparo institucional en virtud de la falta de respuesta del Consejo de Administración y la Sindicatura en la Cooperativa Agropecuaria Rayo Cortado Limitada, a los fines de regularizar institucionalmente la entidad mediante la convocatoria a Asamblea Ordinaria.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 18 de Febrero de 2008 un grupo de asociados(entre los que se encuentran las actuales autoridades de la entidad) solicitan la intervención de este Organismo a los fines de procurar la regularización de la entidad en función de que la misma no daba respuesta a las inquietudes de los asociados.

Que el 10 de junio del mismo año se celebra Asamblea Extraordinaria en la que se considera la renuncia de las autoridades y se

VIENE DE PÁGINA 3  
RESOLUCIÓN N° 114 "C"

procede a elegir a sus reemplazantes, resultando electos como autoridades tres de los firmantes de la nota de denuncia de irregularidades mencionada en el acápite.

Que con fecha 22 de junio de 2.009 se recibe nota por la que la tesorera comunica su renuncia y manifiesta la falta total de actividad en la cooperativa cerrando sus puertas e impidiendo el ingreso a los socios.

Falta de convocatoria a Asambleas: conforme constancias de autos la entidad celebró su última Asamblea Ordinaria el 10 de Noviembre de 2.006, acto en el que se trató el ejercicio correspondiente al año 2.005, adeudándose la consideración de los ejercicios económicos cerrados al 31/12/06, 31/12/07, 31/12/08 y 31/12/09.

Del análisis del legajo de la entidad surge que las últimas autoridades del Consejo de Administración surgieron en la Asamblea Extraordinaria de fecha 10/06/2.008, luego de la renuncia de las existentes. Cabe decir que lejos de convocar a asamblea Ordinaria a los fines de considerar los ejercicios económicos debidos en pos de normalización de la entidad, a pesar de ser quienes así lo requirieron a las autoridades anteriores, los actuales miembros del Consejo de Administración se mostraron renuentes a convocar a pesar de haber sido intimados en numerosas oportunidades.

De la Sindicatura, cabe decir que no ha convocado hasta el momento en omisión de Consejo de Administración.

Que en relación a las medidas adoptadas por este Organismo, cabe decir que de las constancias obrantes en la presentación que nos ocupa surge que la Entidad fue intimada a regularizar, conforme surge del informe emanado de Contralor Interno de fecha 5 de Marzo de 2.008. Adjunta copia de intimación cursada con fecha 10 de Marzo de 2.008.

Con fecha 15 de Julio de 2009 personal de esta Subsecretaría visitó la entidad en ocasión de una reunión con las tesorera, Síndico y asociados de la misma, en la que se expuso la problemática y preocupación de los mismos manifestando su voluntad de organizar la cooperativa en aras a su regularización.

Con fecha 27 de Julio de 2.009, por Resolución Nro 95 "C"/09 se designa una Comisión de Asesoramiento a los fines de efectuar el asesoramiento adecuado a las situación para que sean los propios órganos sociales los que lleven adelante la normalización de la entidad mediante el llamado a Asamblea Ordinaria.

Que atento el tiempo transcurrido, sin que el Consejo de Administración ni la Sindicatura convoquen a Asamblea, con fecha 25 de Marzo de 2.010 se vuelve a intimar de manera perentoria y bajo apercibimiento de ley para que en un término de 45 días efectúen la citada convocatoria.

Adviértase que el plazo otorgado se encuentra largamente vencido, que ni el Consejo ni la Sindicatura han respondido a la intimación cursada convocando a Asamblea, y que la planta se encuentra paralizada sin que se cumplimente el objeto social.

Que se constata que existe mal funcionamiento de los órganos sociales: Consejo de Administración y Sindicatura (infracción art. 31, 51, 59 y 65 del Estatuto Social y que existe interés en los asociados de regularizar institucionalmente la entidad.

Que se advierte que la situación planteada torna imprescindible la toma de medidas para normalizar el funcionamiento de la cooperativa.

Que atento a lo manifestado, corresponde merituar la facultad que otorga el artículo 100 inc 5 de la LC. que prevé que la autoridad de contralor, convocar de oficio a asamblea.

Convocatoria de oficio - Art. 100 inc. 5 : Esta procede cuando se constataren graves irregularidades y se estimare imprescindible la medida para normalizar el funcionamiento de la cooperativa y convocar de oficio a Asamblea Extraordinaria en la Cooperativa Agropecuaria Rayo Cortado Limitada, a fin de recomponer los órganos sociales, para que sean quienes convoquen a la Asamblea Ordinaria para la consideración de los balances debidos.

Por ello y lo dictaminado por el Área Jurídica bajo Dictamen N° 28 de fecha 24 de Junio de 2010.

## EL SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Convocar de Oficio a Asamblea Extraordinaria a los Asociados de la Cooperativa Agropecuaria Rayo Cortado Limitada, Matrícula N° 22998, Registro Permanente N° 2400 a realizarse el día 03 de Septiembre de 2010, a la hora 16:00, en la sede de la entidad sito en Calle Pública S/N de la Localidad de Rayo Cortado, Provincia de Córdoba, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) La designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

2) Elección del Consejo de Administración de cinco Consejeros Titulares y dos Suplentes (art. 45 del Estatuto Social)

3) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, conforme el art. 63 del Estatuto Social.

**ARTICULO 2°.-** Protocolícese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DR. SERGIO JUAN LORENZATTI  
SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS  
Y MUTUALES

## CONSEJO de la MAGISTRATURA

**Acuerdo Número 37.** En la Ciudad de Córdoba a treinta días del mes de julio del año dos mil diez, con la presidencia del Dr. **Pablo Juan M. REYNA**, se reunieron los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. **María Marta CACERES DE BOLLATI, Juan BRÜGGE, Ricardo VERGARA, Claudia A. ODDONE y María de los Ángeles BINI y ACORDARON: Y VISTO: ..... Y CONSIDERANDO: .....EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1:** CONFECCIONAR el Orden de Méritos definitivo correspondiente al concurso de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA (interior provincial) incorporando al mismo a la concursante relacionada en el presente Acuerdo. **2:** Protocolícese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

### ANEXO I - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	CERINI	Graciela Isabel	D.N.I.	11.470.884	77,38
2	ABAD	Damián Esteban	D.N.I.	20.874.448	74,85
3	LIGORRIA	Juan Carlos	D.N.I.	11.617.380	72,45
4	MUSSO	Carolina	D.N.I.	20.785.684	70,00

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 20 de agosto de 2010 a las 16:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba".

DR. PABLO JUAN M. REYNA  
PRESIDENTE

DRA. MARÍA M. CÁCERES DE BOLLATTI  
CONSEJERA

DR. JUAN BRÜGGE  
CONSEJERO

DR. RICARDO VERGARA  
CONSEJERO

DRA. CLAUDIA A. ODDONE  
CONSEJERA

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES BINI  
CONSEJERA

3 días - 10/08/10

### CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR

EN CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:

- 1) JUEZ DE 1° INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE RÍO CUARTO.
- 2) JUEZ DE 1° INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL (SOCIEDADES Y CONCURSOS) - Capital.
- 3) JUEZ DE CONCILIACIÓN (Capital e interior).
- 4) JUEZ CIVIL DE 1° INST. CON COMPETENCIA EN MATERIA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR (interior provincial).

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:** art. 18 (excepto inc. 8) 18 bis y 19 Ley 8802

**INFORMACIÓN en la página web "consejodelamagistratura.cba.gov.ar", en la sede del Consejo de la Magistratura o a los T.E.: 0351-4341060/62.**

Inscripciones: en Avda. General Paz n° 70 -Sexto Piso- de la Ciudad de Córdoba, a partir del lunes 09 de agosto de 2010. CIERRE DE INSCRIPCIONES, para presentar solicitud y los requisitos exigidos: día viernes 03 de septiembre de 2010 a las 18:00 hs. HORARIO: de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.

DR. LUIS E. RUBIO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DR. LUIS E. ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA

3 días - 10/08/10

## MINISTERIO de GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

### Resolución N° 15

Córdoba, 20 de julio de 2010

**VISTO:** el Expediente N° 0423-034782/2010 en el que la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Gobierno, solicita autorización para efectuar una Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de siete (7) Automotores tipo Pick Up, doble cabina, 0 km., con destino a distintas Áreas del Ministerio de Gobierno.

### Y CONSIDERANDO:

Que se incorpora en autos la solicitud formulada por dicha Secretaría, fundamentando dicha contratación.

Que los vehículos en cuestión, serán necesarios para el normal desenvolvimiento de las diferentes Áreas de destino.

Que se incorporan los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que se adjunta Nota de Pedido N° 2010/000178, por el monto total de Pesos Setecientos Setenta Mil (\$ 770.000,00), importe en que se estima ascenderá la presente contratación.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante cinco (5) días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, T.O. Ley 6.300.

Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 13 inc. a) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley 6.300), y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, normativa legal precitada, las previsiones del Art. 13 inc. b) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, el valor índice Uno (01) que fija el artículo 29 de la Ley N° 9702 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 391/2010;

**LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de siete (7) Automotores tipo Pick Up, doble cabina, 0 km., con destino a las distintas Áreas del Ministerio de Gobierno, en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (19 folios), Anexo II (4 folios) y Anexo III (2 folios), respectivamente se acompañan y forman parte de la presente resolución, fijando a su efecto lugar, fecha y hora.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZÁSE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno a fijar la fecha del presente llamado y a determinar día y hora de apertura de sobres.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPÚTASE la suma de Pesos Setecientos Setenta Mil (\$ 770.000,00) que se estima invertir en la presente licitación, a Jurisdicción 1.10, Programa 123-000, Partidas 11.02.03.00 - Medios de Transporte Terrestre- por la suma de pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000,00), Programa 124-000, Partidas 11.02.03.00 -Medios de Transporte Terrestre- por la suma de pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000,00), Programa 125-000, Partidas 11.02.03.00 -Medios de Transporte Terrestre- por la suma de pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000,00) y Programa 136-000, Partidas 11.02.03.00 -Medios de Transporte Terrestre- por la suma de pesos Ciento Diez Mil (\$110.000,00) del Presupuesto Vigente, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Nota de Pedido N° 2010/000178.

**ARTÍCULO 4°.-** EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante cinco (05) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 5901 (t.o.- por Ley N° 6300 y modificatorias), e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. ANA MARÍA MONAYAR  
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

**SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.-**

RESOLUCION N° 196 "A" - 11/06/10 -"TALLERCITO EL HORMIGUERO ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0528-003709/2010.-

RESOLUCION N° 200 "A" - 11/06/10 -"FUNDACIÓN EDUCATIVA ARGUELLO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-081400/2009.-

RESOLUCION N° 202 "A" - 11/06/10 -" ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE ALMAFUERTE", con asiento en la Localidad de Almafuerde, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-083867/2010

RESOLUCION N° 203 "A" - 11/06/10 -" FUNDACION PAN DE VIDA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-075082/2009.-

RESOLUCION N° 205 "A" - 11/06/10 -"CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN FERNANDO-IPONA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-082150/2010 .-

RESOLUCION N° 206 "A" - 11/06/10 -"FUNDACIÓN EDUCRACIA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-081309/2009.-

RESOLUCION N° 208 "A" - 11/06/10 - "FUNDACION MARZO", con asiento en la Localidad de Pedro E. Vivas, Departamento de Río 1°, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-081822/2010.-

RESOLUCION N° 211 "A" - 11/06/10 -"ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTISTAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE LEONES", con asiento en la Localidad de Leones, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-083031/2010 .-

RESOLUCION N° 213 "A" - 16/06/10 - "CENTRO VECINAL DE BARRIO FERREYRA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-082582/2010 .-

RESOLUCION N° 214 "A" - 16/06/10 -"CAMARA DE EMPRESAS HOMOLOGADAS DE MONITOREO DE ALARMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (CEHMAC)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-079585/2009.-

RESOLUCION N° 215 "A" - 17/06/10 -"LA QUINTA RUGBY CLUB", con asiento en la Localidad de Villa Valeria, Provincia de Córdoba . s/ Expte. N° 0007-074122/2008.-

RESOLUCION N° 217 "A" - 17/06/10 -"FUNDACION PARA LA CULTURA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN VILLA LA BOLSA", con asiento en la Localidad de Villa La Bolsa, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-083846/2010.-

RESOLUCION N° 218 "A" - 17/06/10 - "FUNDACIÓN FORTALECER PARA CRECER", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-083761/2010.-

RESOLUCION N° 219 "A" - 17/06/10 -"FUNDACION TRANQUI", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-083144/2010.-

RESOLUCION N° 219 "A" - 17/06/10 -"FUNDACION TRANQUI", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-083144/2010.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS**

RESOLUCION N° 105 - 11/03/2010 - APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "PERFORACION EN ROCA - LOCALIDAD VALLE HERMOSO - DEPARTAMENTO PUNILLA", obrante a fs. 10/60 de estas actuaciones. APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 29 de junio de 2009 para la ejecución de la obra: "PERFORACION EN ROCA - LOCALIDAD VALLE HERMOSO - DEPARTAMENTO PUNILLA", y consecuentemente adjudicar la misma a SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 392.647,75), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/ Expte N° 0416-056374/09

RESOLUCION N° 108 - 11/03/2010 - APROBAR el Legajo Técnico para la obra: READECUACIÓN EN PLANTA Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE - LOCALIDAD SAN VICENTE - DPTO. SAN ALBERTO, obrante a fs. 3/74 de estas actuaciones. APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 18 de junio de 2009 para la ejecución de la obra: READECUACIÓN EN PLANTA Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE - LOCALIDAD SAN VICENTE - DPTO. SAN ALBERTO, y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa RAFAEL EDUARDO VILLAGRA por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 594.210,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/ Expte N° 0416-056190/09.-

RESOLUCION N° 109 - 11/03/2010 - APROBAR el Legajo Técnico para la ejecución de la obra: "PROVISION Y COLOCACIÓN DE LA BARANDA DEL PUENTE DE CUESTA BLANCA - DEPARTAMENTO PUNILLA", obrante a fs. 3/8 de estas actuaciones. APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 15 de setiembre de 2009 para la ejecución de la obra: "PROVISION Y COLOCACIÓN DE LA BARANDA DEL PUENTE DE CUESTA BLANCA - DEPARTAMENTO PUNILLA", y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa HASA S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 58.326,59), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/ Expte N° 416-056989/09.-

RESOLUCION N° 124 - 30/03/2010 - APROBAR la readecuación y creación de nuevos items, correspondientes a la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE EL EMBUDO - DEPARTAMENTO SOBREMONTA", cuya contratista es la Empresa Constructora BIGUA S.R.L., conforme la documentación técnica obrante en autos, no reconociéndosele a la Contratista adicional alguno. s/ Expte N° 0416-055898/09 Anexo 4.-